

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 571-2008-R.- CALLAO, 03 de Junio de 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 20-2007-D (Expediente Nº 122793) recibido el 20 de diciembre de 2007, por medio del cual el profesor Ing. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTÉZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita se realicen los correctivos del caso en relación a la convocatoria a Concurso Público Docente de la asignatura de "Auditoría de Sistemas", de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 013-2002-CU del 21 de febrero de 2002, se declara como ganador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2000; y en consecuencia se nombra al profesor Ing. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTÉZ, en la plaza Taller de Base de Datos, Proyectos de Sistemas, Auditoría de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de marzo de 2002;

Que, con Resoluciones Nºs 107, 113 y 114-2007-CU de fechas 08 y 29 de noviembre de 2007 respectivamente, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007, el Cronograma, Cuadro de Plazas; Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de setenta y cinco plazas (75) plazas docentes, de las cuales dos (02) plazas corresponden a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; siendo una de ellas la de AUDITORÍA DE SISTEMAS, ANÁLISIS DE SISTEMAS, GESTIÓN TECNOLÓGICA, auxiliar a tiempo completo 40 horas; propuesta por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Resolución Nº 542-2007-CF-FIIS del 28 de noviembre de 2007, y declarada desierta con Resolución Nº 104-08-CU del 22 de mayo de 2008;

Que, mediante el escrito del visto, el recurrente manifiesta ser docente nombrado y titular del curso de AUDITORÍA DE SISTEMAS, ANÁLISIS DE SISTEMAS, GESTIÓN TECNOLÓGICA, ganador de concurso, según se desprende de la Resolución Nº 013-2002-CU, señalando que debe tratarse de un error cometido en su Facultad al haber requerido una plaza para cubrir un curso que ya tiene un titular, por lo que solicita realizar los correctivos del caso;

Que, con Oficio Nº 075-2008-D-FIIS recibido el 13 de febrero de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas informa que el Concurso Público Docente para Profesores Ordinarios y Contratados 2007 para la asignatura "Auditoría de Sistemas" de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, no afecta en ningún término los derechos laborales del docente nombrado recurrente, como así lo ha sustentado el Jefe de Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas mediante Oficio Nº 006-08-DAIS del 06 de febrero de 2008;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria de este expediente, se puede apreciar que no se visualiza peligro de afectación de los derechos adquiridos del docente peticionante máxime cuando existe el compromiso formal de la autoridad Decanal y del Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de que la plaza docente convocada a Concurso Público no afecta la titularidad de la plaza obtenida por el recurrente;

Estando a lo glosado, al Informe N° 376-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de mayo de 2008, a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR**, que la titularidad y prioridad en el dictado de la plaza docente de **AUDITORÍA DE SISTEMAS**, obtenida por el Ing. **HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ** mediante el Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000, nombrado con Resolución N° 013-2002-CU del 21 de febrero de 2002, se encuentra garantizada en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Escuela de Posgrado, Oficina de Personal, Órgano de Control Institucional, ADUNAC, e interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.- CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

FDO. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPIS; EPG;

cc. OPER; OCI; ADUNAC e interesado.